

	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ENTREGA	Código: A-GCT-F-33
		Versión: 01
		Página 1 de 3

ACTA N° 2	Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATACIÓN DIRECTA:	DESUR-CD-40-2026.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL A LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR.
CONTRATANTE:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESUR”
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.387.801-2
CONTRATISTA:	MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA.
IDENTIFICACIÓN:	1.037.636.817
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$88.000.000) IVA INCLUIDO.
CDP No:	56 del 13/01/2026
PLAZO TOTAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESUR”, identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para los efectos de la presente terminación se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.636.817, quien para efectos de la presente terminación se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente acta de terminación de mutuo acuerdo al contrato DESUR-CD-40-2026, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ENTREGA	Código: A-GCT-F-33
		Versión: 01
		Página 2 de 3

PRIMERA: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- “DESUR”**, identificada con NIT 901.387.801-2, y **MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.636.817; se celebró el Contrato N° DESur-CD-40-2026, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL A LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR”, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$88.000.000), IVA INCLUIDO y un plazo de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

SEGUNDA: El citado contrato inició su ejecución el 13 de enero de 2026 y fue modificado a través del acta No.1, la cual se relaciona a continuación:

- **Acta No.1:** Se modificó la cláusula **SEGUNDA, VALOR**, aclarando que el valor total del contrato era de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS, IVA INCLUIDO**. Además, se modificó la cláusula **DÉCIMA QUINTA, IMPUESTOS Y RETENCIONES**, indicando que los impuestos que se obliga a pagar el contratista son IVA y retención IVA.

TERCERA: La cláusula vigésima sexta del Contrato N° DESur-CD-40-2026 establece las causales de terminación, así:

VIGÉSIMA SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo; d) por incumplimiento declarado del CONTRATISTA; e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y f) Por las demás causales establecidas en la Ley.

CUARTA: Que el día 13 de agosto de 2026, mediante oficio **EL CONTRATISTA** solicitó al **GERENTE** de la **EMPRESA DE VIVIENDA URBANA Y DESARROLLO RURAL DE ENVIGADO – DESUR**, la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios DESur-CD-40-2026, a partir del día 18 de agosto de 2026, siendo su último día de servicio el 17 de agosto de 2026.

QUINTA: Que el día 14 de agosto de 2026, mediante oficio el **GERENTE** aceptó a la **CONTRATISTA** la terminación anticipada de mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios DESur-CD-40-2026, a partir del día 18 de agosto de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, las partes,

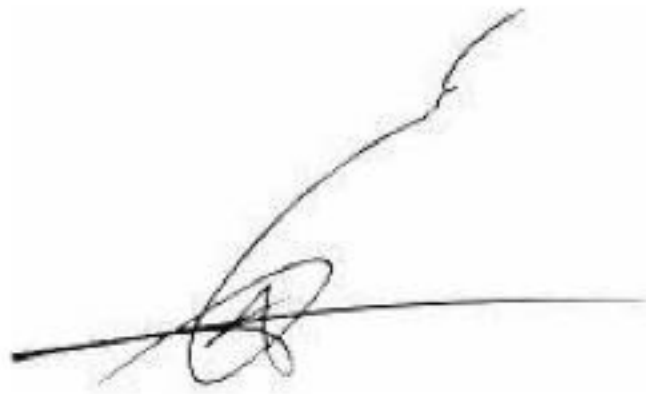
ACUERDAN:

	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ENTREGA	Código: A-GCT-F-33
		Versión: 01
		Página 3 de 3

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar de común acuerdo el Contrato N.º DESur-CD-40-2026, el cual tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL A LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR”, con fundamento en la parte motiva del acta, a partir del día 18 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: “DESUR” deberá publicar la presente Acta en el SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

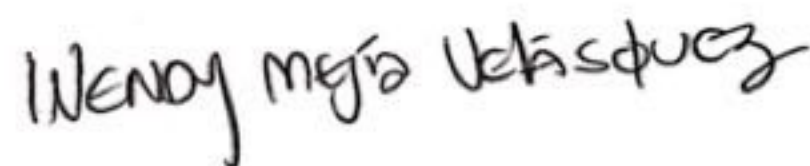
Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.



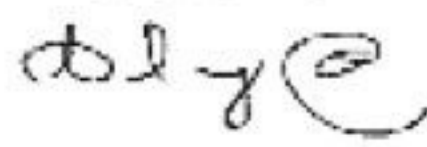
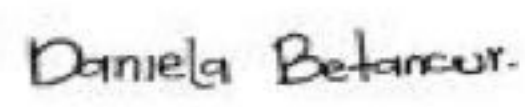
ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente “DESUR”.



MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA
Contratista



WENDY MEJÍA VELÁSQUEZ
Supervisora

Elaboró 	Revisó 
Alejandro Ortega Parra - Abogado Contratación	Daniela Betancur Villa - Directora de Contratación.